



RESOLUCION No. CSJCUR21-21
miércoles, 24 de febrero de 2021

“Por medio de la cual se actualiza en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria del día de hoy, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.613 de Sogamoso, Boyacá, reposa en la base de datos de Servidores Judiciales en propiedad para el Distrito Judicial de Cundinamarca, siendo inscrita en el Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución SACUNR16-118 del 21 de septiembre de 2016, proferida por la antes denominada Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal y/o Equivalentes Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca – Cundinamarca.

Que, la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, elevó ante este Consejo Seccional solicitud de traslado como servidor de Carrera Judicial, del cargo de Escribiente Grado Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca, al mismo cargo y grado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé – Cundinamarca o en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá, de conformidad con las vacantes publicadas por esta Corporación para el mes de junio de 2018, en la página Web de la Rama Judicial.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, este Consejo Seccional mediante Oficio CSJCUO18-1180 de fecha 7 de junio de 2018, emitió CONCEPTO FAVORABLE de traslado para la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS en los términos solicitados; concepto que se remitió a los respectivos nominadores de los cargos de aspiración para que adoptaran la decisión final al respecto y aportaran a esta Corporación copia de los correspondientes actos administrativos para nuestro conocimiento y fines relativos a la Administración de Carrera Judicial en el Distrito Judicial que nos compete.

Que, con ocasión de una solicitud de traslado presentada ante esta Corporación el 3 de febrero de 2021 por la señora Gutiérrez Rojas, en donde aportó copia del acto de inscripción en el Escalafón en el Juzgado Promiscuo Municipal de Suesca, se procedió a la verificación de bases de datos de la Corporación, sin encontrar la correspondiente actualización en dicho registro seccional con respecto al cargo de escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé; motivo por el cual se le requirió a efectos de que aportara los actos de nombramiento y posesión a efectos de realizar la correspondiente actualización en el Escalafón de Carrera Judicial y decidir sobre la solicitud de traslado respectiva.

Que posteriormente, mediante correo electrónico institucional en la fecha 17 de febrero de 2021, asignado a este Despacho en planilla de correspondencia externa del 22/02/2021 (EXTCSJCU21-553), la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, aportó los siguientes documentos:

- Resolución No. 001 de fecha 13 de julio de 2018, a través de la cual el doctor CRISTIAN DAVID CASTIBLANCO NAVARRETE, Juez Promiscuo Municipal de Sesquilé - Cundinamarca, dispuso nombrar la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.613 de Sogamoso, Boyacá, en el cargo de Escribiente Municipal de ese despacho judicial, con ocasión del traslado previamente referenciado.
- Acta de Posesión de ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS en el cargo de Escribiente en propiedad del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé – Cundinamarca, adelantada ante el Juez y la Secretaria del citado despacho, el 23 de julio de 2018, con efectos fiscales a partir del 1º de marzo del mismo año.

Que, no obra en los archivos de este Consejo Seccional resolución que actualice el Escalafón de Carrera Judicial de la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, con respecto al cargo de Escribiente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé - Cundinamarca, por lo que se procede en el acto a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Escalafón de Carrera Judicial de la señora ANDREA DAYANA GUTIÉRREZ ROJAS, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.613 de Sogamoso, Boyacá, del cargo de ESCRIBIENTE DE JUZGADO MUNICIPAL Y EQUIVALENTES GRADO NOMINADO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SUESCA, al mismo cargo y grado, en el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SESQUILÉ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que brinda apoyo a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

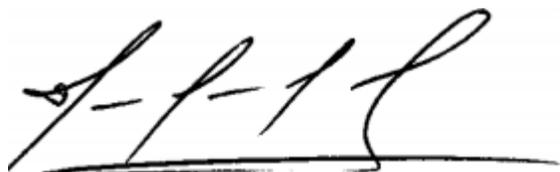
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al Servidor interesado el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin de que se integre a la hoja de vida que allí repose del empleado judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021)



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/ALSS